Ministerio de Hacienda

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 346.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/12 AD-REFERENDUM "CONSULTORIA PARA LA PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS E INVERSIONES REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACION Y CRECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN-DATACENTER"

Asunción, 27 ABR. 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 16.255/2012) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 12/12 convocada por la Institución para la *"CONSULTORIA PARA LA PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS E INVERSIONES REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACION Y CRECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN-DATACENTER"*.

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado sus propuestas los consultores **MAKING CONSULTORES Y ASOCIADOS y CIALPA S.A.** en fecha 19 de marzo de 2012, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que en el Acta de Evaluación Nº 28/2012 (B) elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la Contratación Directa Nº 12/12 **"CONSULTORIA PARA LA PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS E INVERSIONES REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACION Y CRECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN-DATACENTER"** a la consultoría **MAKING CONSULTORES Y ASOCIADOS,** G. 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por dar cumplimiento a todos lo requerido en el PBC.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que conforme con el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el***

Ministerio de Hacienda

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 345-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/12 AD-REFERENDUM "CONSULTORIA PARA LA PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS E INVERSIONES REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACION Y CRECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN-DATACENTER"

cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 12/12, convocada por éste Ministerio para la **"CONSULTORIA PARA LA PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS E INVERSIONES REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACION Y CRECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN-DATACENTER"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado conforme al Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03 al siguiente consultor:

- **MAKING CONSULTORES Y ASOCIADOS,** G. 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por dar cumplimiento a todo lo requerido en el PBC.

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución será sufragado con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora
Dirección Administrativa

DGAF/RESICM